



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 22 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia de la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Alfredo García García, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortiz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Mtra. Noelia Santiago Gonzaga, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Rafael Rodríguez Maldonado, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora General del Registro Nacional de Inversiones E, enlace de la Unidad de Inteligencia Económica Global; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. José Armando Govea Procuna, Enlace de la Unidad de Prácticas Comerciales; Lic. Edgar Frías Haro, Enlace de la Subsecretaría de Comercio Exterior; Lic. Carlos Isaac Cervantes Gómez, Jefe de Departamento de Proyectos Normativos de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quorum legal.

Al dar comienzo a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia de la Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.





I.- A continuación, la Lic. Ariadne del Castillo Morales, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **330025921000321**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **330025921000247**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, relativa a la solicitud con número **330025921000359**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, relativa a la solicitud con número **330025921000367**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000178**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000298**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000305**.





10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000356**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000376**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000270**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000271**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000272**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000273**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000274**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000275**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000276**.





19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000277**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000365**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000225**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000248**.
23. Confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000287**.
24. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000320**.
25. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000380**.
26. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000157**.
27. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000227**.





28. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000251**.
29. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000253**.
30. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000255**.
31. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000256**.
32. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000258**.
33. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000261**.
34. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000262**.
35. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000289**.
36. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000297**.





37. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Transparencia, relativa a la solicitud con número **330025921000259**.
38. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Transparencia, relativa a la solicitud con número **330025921000260**.
39. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Transparencia, relativa a la solicitud con número **330025921000265**.
40. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al recurso de revisión **RRA 13422/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000281**.
41. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaría y la Subsecretaría de Industria y Comercio, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 12785/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000166**.
42. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 12285/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000063**.
43. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior y la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 11644/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000063221**.





44. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 10158/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000120621**.
45. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 12286/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000163521**.
46. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 00450/20 BIS**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000295119**.

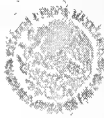
ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.
- Encuesta sobre la creación del apartado virtual "Protección de Datos Personales".
- Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia 2022.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 18 de noviembre al 14 de diciembre del 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:





Resoluciones recibidas del 18 de noviembre al 14 de diciembre de 2021

RRA 11473/21	Unidad de Inteligencia Económica Global Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes	22/11/2021
RRA 00450/20 BIS	Dirección General de Minas	25/11/2021
RRA 12285/21	Dirección General de Derechos Humanos	30/11/2021
RRA 10158/21	Subsecretaría de Comercio Exterior	01/12/2021
RRA 12568/21	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	07/12/2021
RRA 12607/21	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	10/12/2021
RRA 12785/21	Oficina de la Secretaría	13/12/2021

Recursos recibidos del 18 de noviembre al 14 de diciembre de 2021

RRA 12584/21 330025921000077	22/11/2021	Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12584/21 330025921000218	23/11/2021	Dirección General de Recursos Humanos	Envío de Alegatos y Manifestaciones

X
E





Recursos recibidos del 18 de noviembre al 14 de diciembre de 2021			
RRA 13591/21 331007021000005 INADEM- Fideicomiso de Fomento Industrial (LANFI)	29/11/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 13422/21 330025921000281	01/12/2021	Dirección General de Normatividad Mercantil Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 13601/21 331229221000007 SE-Fideicomiso del Programa Nacional Financiero al Microempresario (PRONAFIM)	01/12/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 13600/21 332457821000010 SE-Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar	01/12/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 13603/21 332451921000007 SE-Fondo para el	02/12/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones





Recursos recibidos del 18 de noviembre al 14 de diciembre de 2021			
Desarrollo de Zonas de Producción Minera			
RRA 13451/21 330025921000268	02/12/2021	Unidad de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 13599/21 330025921000315	02/12/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 13602/21 331006921000006 SE-Fideicomiso para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética	07/12/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000321** "Con fundamento en el artículo 6° constitucional que prevé el derecho fundamental de acceso a la información, solicito a la Dirección General de Consultoría Jurídica





de Comercio Internacional de la Secretaría de Economía la Notificación de Intención de someter una reclamación a arbitraje presentada por Eutelsat, S.A. en el caso ARB(AF)/17/2, el 26 de mayo de 2017, al amparo del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI México-Francia).” (sic)

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, informó que la divulgación de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable, de perjuicio al interés público, superando éste el interés público general de su difusión, menoscabando la conducción del arbitraje.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/X/EXT/2021**, se **confirma** la **clasificación** de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio número DGCJCI.511.54.750.2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, lo anterior motivado por el hecho de que la divulgación de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable, de perjuicio al interés público, superando éste el interés público general de su difusión, menoscabando la conducción del arbitraje, lo que supone un perjuicio al interés público, en particular a las relaciones internacionales y los procedimientos seguidos en forma juicio de los que México forma parte, de conformidad con el artículo 110, fracción XI, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000247 “De la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicito lo siguiente: 1. El estatus que guarda actualmente la Sociedad de HORTALIZAS DE INVERNADEROS THAUCAS HIT S.P.R de R.L. 2. Copia simple del Acta constitutiva. 3. Copia simple de los estatutos. Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 1701 062, expediente No. 200517000982 y folio No. 4G021LM5, expedido el 5 de septiembre de 2005, en





Cuernavaca, Morelos. El solicitante es parte integrante del Consejo de Vigilancia.”
(sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud de referencia.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante pronunciamiento de fecha 26 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales tales como: nombre, domicilio y firmas, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes; que inciden en la esfera privada de los particulares, haciéndolos identificables; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000359 “Lista de asistentes (nombre, correo, teléfono, nombre de la empresa, página web) de las empresas y personas que se inscribieron en el evento de Foodvenirs México, llevado a cabo del 27 al 31 de julio del 2020 y organizado por la Secretaría de Economía.” (sic)

La Unidad de Inteligencia Económica Global, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, mediante oficio número 530.UIEG.0180:2021 de fecha 22 de noviembre de





2021, por contener datos personales tales como: nombres, teléfonos y correos electrónicos, que inciden en la esfera privada de los particulares, haciéndolos identificables; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000367 "Lista de asistentes (nombre, correo, teléfono, nombre de la empresa, página web y sector económico que pertenecen) de las empresas y personas que se inscribieron en el evento de Foodvenirs México, llevado a cabo del 27 al 31 de julio del 2020 y organizado por la Secretaría de Economía." (sic)

La Unidad de Inteligencia Económica Global, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, mediante oficio número 530.UIEG.0182.2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, por contener datos personales tales como nombres, teléfonos y correos electrónicos, que inciden en la esfera privada de los particulares, haciéndolos identificables; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 30025921000178 "Requiero que la oficina de la Lic. Margarita del Rosario Olivas emita la respuesta correspondiente en relación a la siguiente solicitud: proporcione los vales de resguardo de las siguientes personas. Julio César Zarco Carreño, Roberto Gallegos Martínez y Alejandro Carreño Morales. En el mismo sentido solicito se me confirme si dichas





personas tienen algún parentesco familiar, información que puede conocerse sin problema en el área de recursos humanos, toda vez que se identifica con la documentación personal. NO ACEPTO QUE SE INDIQUE QUE ESA INFORMACIÓN NO SE PUEDE IDENTIFICAR.” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante atenta nota 145/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, por contener datos personales tales como nombres de personas físicas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 30025921000298 “Solicito una relación en formato abierto (.csv o .xlsx) de cualquier compra relacionada con la remodelación de oficinas de esta dependencia desde el 1 de diciembre de 2018 hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información. Asimismo solicito la versión pública de cualquier expresión documental (contratos, facturas, tickets o cualquier otra) que compruebe estas remodelaciones. Pido que la relación incluya la fecha de la remodelación, la empresa o persona proveedora del servicio o los servicios de remodelación, el monto destinado a la remodelación, la oficina que fue remodelada, la entidad y el municipio en el que se encuentra” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:





Acuerdo **6/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1456.2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, por contener datos tales como números de cuenta y CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 30025921000305 "Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de OCTUBRE del 2021 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo OCTUBRE del 2021. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias "(sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:





Acuerdo **7/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1439.2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, por contener datos tales como números de cuenta y CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000356 "Solicito atentamente me proporcionen detalles de los contratos llevados a cabos, si los hubiere, con la empresa Seguridata, (Seguridataprivada S.A. de C.V.) del año 2012 al presente. Se solicita: Fecha de contratación, tipo de contratación (licitación, adjudicación directa, etc.) Monto total del contrato, concepto del servicio o producto adquirido y copia o liga de acceso al expediente de contratación. Bajo el principio de máxima transparencia solicito me proporcionen de manera directa la información solicitada en un formato excel con los conceptos señalados. De antemano agradezco su atención y respuesta." (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1450.2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, por contener datos tales como números de cuenta y CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000376** "**Solicito informe de los recursos transferidos a través de contratos, convenios, base de colaboración o cualquier instrumento jurídico celebrado con los Institutos Tecnológicos Superiores de Veracruz y/O Las Universidades tecnológicas de Veracruz o la Universidad Veracruzana del 2014 a la fecha 2021. Detallar - Fecha-Instituto, universidad, monto, concepto, no. de contrato.**" (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1463.2021 de fecha 22 de noviembre de 2021; por contener datos tales como correo electrónico; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000270** "**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, solicito me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Título y cedula profesión del servidor público XXX del Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del pías y lleva trabajando en la Secretaría de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.**" (sic)





La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 139 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

II.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000271** “**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo Leon, solicito me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Titulo y cedula profesión del servidor público José Francisco Pérez Riveradel Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del pías y lleva trabajando en la Secretaría de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.**” (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **11/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 140 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000272** “**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, solicito me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Título y cedula profesión del servidor público José Francisco Pérez Rivera del Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del país y lleva trabajando en la Secretaría de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.**” (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 141 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000273** “**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, solicito me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Titulo y cedula profesión del servidor público José Francisco Pérez Rivera del Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del pías y lleva trabajando en la Secretaria de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.** “. (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 142 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000274** “**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, solicito**





me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Título y cedula profesión del servidor público XXX del Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del pías y lleva trabajando en la Secretaria de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.” (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 143 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000275** “**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, solicito me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Título y cedula profesión del servidor público José Francisco Pérez Rivera del Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del pías y lleva trabajando en la Secretaria de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.**” (sic)

[Handwritten marks and signatures]





La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 144 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000276** “**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, solicito me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Título y cedula profesión del servidor público José Francisco Pérez Rivera del Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del pías y lleva trabajando en la Secretaria de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.**”
(sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **16/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 145 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000277** "**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, 115, 117, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicito me informe dentro de los quince días posteriores a la recepción del presente, lo siguiente: Título y cedula profesión del servidor público José Francisco Pérez Rivera del Departamento de Control de Documentos e Información dentro de la Dirección de Mejora de Procesos y Promoción, ya que no se encuentra registrado en el padrón de profesionistas del pías y lleva trabajando en la Secretaría de Economía desde 2020, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es un requisito establecido por la ley para cumplir las funciones.**" (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 146 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, matrícula, firmas, calificaciones y promedio; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000365** "**Con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito lo siguiente: En referencia al organigrama presentado por la Secretaría a su digno cargo en la PNT, solicito a la Dirección General de Recursos Humanos o departamento encargado de los Recursos Humanos la VERSION PUBLICA de los recibos de pagos o recibo de nómina del mes de octubre del 2021 que comprueben el pago por concepto salarial de los servidores públicos de estructura, honorarios, confianza, jefes de departamento, subdirectores, directores, directores generales, directores generales adjuntos, titulares de unidades, subsecretarios y secretario de la SECRETARIA A SU DIGNO CARGO. Cabe señalar que la información solicitada se requiere en de manera digital en formato de documentos portátiles (Portable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada.**" (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 33 de fecha 26 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, código de respuesta rápida (QR); de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





19.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000225 "Que diga cuando se le otorgaron concesiones a la empresa minera esperanza Silver de los terrenos ejidales en Tetlama Temixco Morelos Que exhiba todos y cada uno de los documentos que justifiquen la concesión minera otorgada a la empresa minera esperanza silver respecto a los terrenos de Tetlama Temixco Morelos. Que exhiba todos los documentos de la concesiones otorgadas a esperanza silver respecto al Estado de Morelos.. Y de forma particular al municipio de temixco.. Que exhiba mapas, contratos y lo que pagaron por dicho permiso otorgado a empresa minera esperanza Silverreer. " (sic).

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3347/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, Registro Federal de Contribuyentes, domicilios, firmas y datos bancarios; de conformidad con el artículo 113, fracción I y III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000248 "EcONOMIA Que exhiba las concesiones otorgadas a la empresa minera esperanza silver de México y/o Álamos golf. 2..que exhiba los recibos de pago de dichas de dichas concesiones. 3..que exhiba las cada una de las concesiones que tienr la empresa antes mencionada para explotar los minerale en Morelos 4. Que exhiba cada uno de los expedientes de cada concesión otorgada a esperanza Silverrrr de México y /o Álamos gold en Morelos 5.. que exhiba las solicitudes y documentos anexos para realizar la solicitud de concesiones en Morelos que realizó la empresa minera ya supracitada" (sic)





La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3271/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, Registro Federal de Contribuyentes, domicilios, firmas y datos bancarios; de conformidad con el artículo 113, fracción I y III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000287 "Solicito las tarjetas de registro de las concesiones mineras con los siguientes números de títulos: 246809, 246810, 246811, 246812, 246813, 246814, 246815, 246816, 246817, 246818, 246819, 246820, 246821, 246822, 246823, 246824, 246825, 246826, 246827, 246828, 246829, 246830, 246831, 246832, 246833, 246834, 246835, 246836, 246837, 246838, 246839, 246840, 246841, 246842, 246843, 246844, 246845, 246846, 246847, 246848, 246849, 246850, 246851, 246852, 246853, 246854, 246855, 246856, 246857, 246858, 246859, 246860, 246861, 246862, 246863, 246864, 246865, 246866, 246867, 246868, 246869, 246870, 246871, 246872, 246873, 246874, 246875, 246876, 246877, 246878, 246879, 246880, 246881, 246882, 246883, 246884, 246885, 246886, 246887, 246888, 246889, 246890, 246891, 246892, 246893, 246894, 246895, 246896, 246897, 246898, 246899, 246900" (sic)**

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **21/X/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3217/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000320** " **Economía..1. Que exhiba el expediente completo de la concesión otorgada en morelos 2. Que exhiba a quien se le vendió dicha concesión. 3. Que exhiba mapas de las concesiones mineras otorgadas en morelos 4 que exhiba la concesión otorgada a la empresa esperanza silver de México y/o Álamos golf**" (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3308/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales; tales como: nombres, Registro Federal de Contribuyentes, domicilios, firmas y datos bancarios; de conformidad con el artículo 113, fracción I y III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000380** "**Con fecha 21 de mayo de 2021 se realizó ante la DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS la solicitud de REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN 208547. Procedimiento en el que me encuentro autorizado. La regulación fue solicitada ya que dentro del expediente de concesión "CINCO HERMANOS" Título 208547,**





había omisiones graves consistentes en que los oficios mediante los cuales se llegó a la determinación de cancelar dicha concesión no obran en el expediente. Dichos oficios son: 1) SE/421/2904 que la autoridad mencionó haber emitido en fecha 31 de julio de 2012, mismo que consiste en una prevención que otorgaba un plazo de 60 días para ser contestado. 2) SE/421/5997 que la autoridad menciona haber emitido el 01 de julio de 2013, y mediante el cual, tras no haberse hecho ninguna manifestación de conformidad con el oficio anterior, se resuelve la cancelación del Título de concesión minera 208547 "CINCO HERMANOS". Al no constar en el expediente dichos oficios, se efectúa por este medio la solicitud de información a la Secretaría de Economía, para que ponga a disposición del suscrito el contenido de los mismos." (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3370/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: domicilios; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000157** "Solicito amablemente la totalidad de datos de los -Código identificador de Fabricante Internacional (CIFI)- que la Secretaría de Economía ha otorgado desde el año 1996 hasta el último entregado en el año 2008. Los datos solicitados de cada uno de los Código identificador de Fabricante Internacional (CIFI) son: Para vehículos con producción anual menor o igual a 500 unidades a) CIFI. Posiciones 1, 2, 3, 13, 14 y 15 del número de identificación vehicular b) Fabricante c) Tipo de vehículo d) Marca Para vehículos con producción anual igual o mayor a 500 unidades a) CIFI. Posiciones 1, 2 y 3 del número de identificación vehicular b) Fabricante c) Tipo de





vehículo d) Marca. Mucho les agradeceré que los datos sean fiables, estructurados, fácilmente accesibles y en formato csv." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3518 de fecha 4 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000227 "Se solicita copia certificada de las Resoluciones emitidas por la Dirección General de Normas con respecto a los procedimientos administrativos sancionadores que se enlistan a continuación: Of. No. DGN.312.01.2016.2903 Of. No. DGN.312.01.2016.2931 Of. No. DGN.312.01.2016.2937 Of. No. DGN.312.01.2016.3014 Of. No. DGN.312.01.2016.3628 Of. No. DGN.312.01.2016.3676 Of. No. DGN.312.01.2017.33"** (sic).

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3575 de fecha 11 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas





físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

26.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000251** "Que se solicite a la Dirección General de Normas, adscrita a la Secretaría de Economía si con fecha 09 de junio de 2016, fue emitida la resolución identificada con el Oficio: "Of.No.DGN.312.01.2016.2903" dirigida al representante legal de DESTILADORA SUPREMA DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V. y que sean remitidas, a costa del solicitante, las copias certificadas de dicha resolución." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3577 de fecha 11 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

27.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000253** "Que se solicite a la Dirección General de Normas, adscrita a la Secretaría de Economía si con fecha 12 de agosto de 2016, fue emitida la resolución identificada con el Oficio: "Of.No.DGN.312.01.2016.2931" dirigida al representante legal de MONTEREY WINE COMPANY, LLC y que sean remitidas, a costa del solicitante, las copias certificadas de dicha resolución."





La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **27/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3519 de fecha 5 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

28.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000255** "Que se solicite a la Dirección General de Normas, adscrita a la Secretaría de Economía si con fecha 15 de agosto de 2016, fue emitida la resolución identificada con el Oficio: "Of.No.DGN.312.01.2016.2937" dirigida al representante legal de DESTILERIA LEYROS, S.A. DE C.V. y que sean remitidas, a costa del solicitante, las copias certificadas de dicha resolución." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **28/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3578 de fecha 11 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

29.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000256 "Que se solicite a la Dirección General de Normas, adscrita a la Secretaría de Economía si con fecha 19 de agosto de 2016, fue emitida la resolución identificada con el Oficio: "Of.No.DGN.312.01.2016.3014" dirigida al representante legal de TEQUILA SELECTO DE AMATITÁN, S.A. DE C.V. y que sean remitidas, a costa del solicitante, las copias certificadas de dicha resolución."

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **29/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3520 de fecha 5 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

30.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000258 "Que se solicite a la Dirección General de Normas, adscrita a la Secretaría de Economía si con fecha 05 de octubre de 2016, fue emitida la resolución identificada con el Oficio: "Of.No.DGN.312.01.2016.3628" dirigida al representante legal de DESTILADORA DE MEZCAL MEZCALERA, S.A. DE C.V. y que sean remitidas, a costa del solicitante, las copias certificadas de dicha resolución."

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **30/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3579 de fecha 11 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

31.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000261** "Que se solicite a la Dirección General de Normas, adscrita a la Secretaría de Economía si con fecha 10 de octubre de 2016, fue emitida la resolución identificada con el Oficio: "Of.No.DGN.312.01.2016.3676" dirigida al representante legal de COMPAÑÍA TEQUILERA LA MISIÓN, S.A. DE C.V. y que sean remitidas, a costa del solicitante, las copias certificadas de dicha resolución." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **31/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3521 de fecha 5 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





32.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000262** "Que se solicite a la Dirección General de Normas, adscrita a la Secretaría de Economía si con fecha 09 de enero de 2017, fue emitida la resolución identificada con el Oficio: "Of.No.DGN.312.01.2017.33" dirigida al representante legal de COMPAÑÍA TEQUILERA LA MISIÓN, S.A. DE C.V. y que sean remitidas, a costa del solicitante, las copias certificadas de dicha resolución." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **32/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3580 de fecha 11 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

33.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000289** "De la manera más atenta solicito la siguiente información: 1.- ¿Cuáles son los estudios técnicos, científicos o las evidencias que ha proporcionado la empresa de alimentos de comida ultraprocesada denominada Bimbo S.A. de C.V. para eludir la Norma Oficial Mexicana 051 sobre etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, sobre todo en los productos conocidos como panes de caja y línea de bollería? 2.- Solicito copia simple, de haberlos, de esos estudios técnicos, científicos o evidencias que entregó la empresa Bimbo S.A. de C.V. a la institución para justificar que sus productos de panes de caja o línea de bollería estén exentos de la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 051 sobre etiquetado frontal. 3.- ¿Cuáles son las razones técnicas, científicas o las evidencias de la institución o sujeto obligado para permitir que la empresa denominada Bimbo S.A. de C.V. esté exenta de la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 051 sobre etiquetado





frontal, en los productos de panes de caja y línea de bollería? 4. ¿Cuál es la razón para que la institución o sujeto obligado no haya impuesto sanciones a la empresa denominada Bimbo S.A. de C.V. por eludir las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana 051 sobre etiquetado frontal, específicamente en sus productos de panes de caja y línea de bollería? De antemano muchas gracias por sus respuestas." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **33/X/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2021.3631 de fecha 16 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

34.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000297 "Solicito se me muestren todos los documentos de la revisión realizada por la Dirección General de Normas a Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C., de la revisión programada para el mes de febrero del 2021."** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **34/X/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3594 de fecha 10 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto





a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

35.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000259 "Requiero copia de los correos electrónicos institucionales de la bandeja de salida de la Lic. Elena Cravioto Silva,, correspondiente a los meses de abril, junio, julio y agosto de 2021. si es el caso en versión publica." (sic)

La Unidad de Transparencia, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **35/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante Nota 0025-2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: Nombres, domicilios, firmas, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población; de conformidad con el artículo 113, fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

36.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000260 "Solicito sean tan amables de facilitarme copia de los correos del buzón de salida de la C. Ariadne Del Castillo Morales durante los meses de abril, junio, julio y agosto de 2021. Si es el caso en versión pública." (sic)

La Unidad de Transparencia, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **36/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante Nota 0026-2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres y correos electrónicos; de conformidad con el artículo 113, fracción I Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

37.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000265** **"Requiero copia de los correos del buzón de salida y de entrada que ha intercambiado el c. Julio Cesar Zarco Carreño con TODAS las áreas que conforman la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía durante el año 2021. si hay algo que testar quiero la versión publica, entiendo que solo se omitirían si fuera el caso datos personales lo demás es publico."** (sic)

La Unidad de Transparencia, informó que se ponía a disposición versión pública de la información solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **37/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante Nota 0027-2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales, tales como: nombres, Registro Federal de contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, números de servicios y medidores, domicilios y firmas; de conformidad con el artículo 113, fracción I Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

X
EJ
EJ





38.- Recurso de revisión **RRA 13422/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000281**, acto reclamado: **"La respuesta la emitió la Dirección de Operación e Instrumentos Normativos, cuando la dirección competente para regular a las entidades de acreditación, es la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 36, fracciones I y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía."** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que la documentación requerida forma parte de un proceso deliberativo cuya conclusión definitiva se actualizará mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso por el que se dé a conocer dicha autorización.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **38/X/EXT/2021**, se **confirma la reserva** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2021.3950 de fecha 7 de diciembre de 2021, información que forma parte de un proceso deliberativo cuya conclusión definitiva se actualizará mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso por el que se dé a conocer dicha autorización; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

39.- Resolución al recurso de revisión **RRA 12785/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000166**, se instruye lo siguiente: **"se REVOCA la repuesta emitida por la Secretaría de Economía y se instruye a efecto de que realice la búsqueda exhaustiva y razonable utilizando un criterio amplio, respeto de la reuniones de trabajo del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC), señalar qué funcionarios han asistido, correos u oficios mediante los cuales fueron invitados a las reuniones, la agenda de trabajo o los temas generales que se han discutido, cuáles son las acciones concretas en las que participa dicha institución para dar continuidad al trabajo de dicho grupo para propiciar un sistema agroalimentario y nutricional**

X
E





justo, sustentable y saludable o que han surgido a partir de ese grupo para el presente año, en todas sus unidades administrativas competente, dentro de las que no podrán omitir a la Oficina de la Persona Titular de la Secretaría y, una vez localizado, deberá proporcionarlo a la persona recurrente.” (sic)

La Oficina de la C. Secretaria y la Subsecretaría de Industria y Comercio, informaron que después de una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **39/X/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Oficina de la C. Secretaria y la Subsecretaría de Industria y Comercio mediante oficios números 100.2021.00897 de fecha 17 de diciembre de 2021 y oficio sin número de fecha 16 de diciembre de 2021, respectivamente; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

40.- Resolución al recurso de revisión RRA 12285/21 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000063**, se instruye lo siguiente: **“se MODIFICA la respuesta de la Secretaría de Economía, e instruirle a efecto de que a través de su Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia en relación con el nombramiento del titular de la Dirección de Enlace Económico, y realice una nueva búsqueda en el área competente, a saber, la Dirección General de Recursos Humanos, con el fin de localizar el nombramiento del titular de la Dirección de Programas de Apoyo a la Industria, dando cumplimiento a la presente resolución en términos del Resolutivo SEGUNDO de la presente determinación.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos informó que, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **40/X/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota 0156 de fecha 10 de diciembre de 2021; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

41.- Resolución al recurso de revisión **RRA 11644/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000063221**, se instruye lo siguiente: **“MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado en términos del artículo 157 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública a obligado a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en la que la Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional asuma competencia.. ”.** (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **41/X/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, mediante los oficios 500.TRANS.111.2021, 516.2021.1402 y UPCI.416.21.2977, de fechas 22 de noviembre, 23 de noviembre de 2021 y 23 de noviembre, respectivamente; toda vez que no se localizó información respecto a lo





solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

42.- Resolución al recurso de revisión **RRA 10158/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000120621**, se instruye lo siguiente: **“se modifica la respuesta emitida por la Secretaría de Economía se le instruye a lo siguiente: - Confirme a través de su Comité de Transparencia, la clasificación de la Minuta de la Reunión elaborada durante la Primera Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en términos de la fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de la materia, y entregue la resolución respectiva a la parte recurrente. - Proporcione, el nombre, lugar de trabajo y cargo de los funcionarios estadounidenses.”** (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que la divulgación de la información contenida en la Minuta de la Primera Reunión del Comité MSF en el marco del T-MEC, así como la lista de participantes en dicha Reunión por parte del Gobierno de Estados Unidos, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **42/X/EXT/2021**, se **confirma** la **reserva** de la información manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.118.2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, toda vez que, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda la información solicitada; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

43.- Recurso de revisión **RRA 12286/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000163521**, acto reclamado: **"Los motivos se encuentran en el archivo adjunto"**. (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de efectuarse una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio, se localizaron constancias para efectos de ponerlas a disposición del particular en sus versiones públicas, por considerarse que con estos se atiende a la solicitud del particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **43/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio SE/610/3310/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, toda vez que, contiene datos personales tales como nombres y domicilios; de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

44.- Resolución al recurso de revisión **RRA 00450/20 BIS** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000295119**, se instruye lo siguiente: **"Por tanto y de acuerdo a lo esgrimido a lo largo del presente Considerando Cuarto, este Instituto determina ajustado a derecho declarar como fundado el agravio manifestado por la parte recurrente y procedente REVOCAR la respuesta de la Secretaría de Economía, para instruirle que: Realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable de la información, y con un criterio amplio en todas y cada una de las unidades administrativas competentes para conocer de lo solicitado..."** (sic)





La Dirección General de Minas informó que, se ponía a disposición versión pública de la información localizada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **44/X/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante Oficio SE/610/3428/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, toda vez que, contiene datos de carácter confidencial; de conformidad con el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Décima Sesión Extraordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.



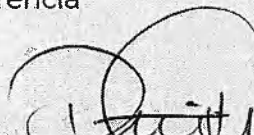
Mtra. Elena Cravioto Silva

Suplente de la Presidenta del Comité de
Titular de la Unidad de Transparencia



Mtro. Alfredo García García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control



Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

